



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 #42-73 OFIC. 309 MEDELLIN
EMAIL: J09FAMED@CENDOJ.RAMA JUDICIAL.GOV.CO

RADICADO: 2021-118-EJECUTIVO de alimentos.,

PROCESO CON SOLICITUD DE MEDIDA PREVIA.

AUTO

SE TIENE POR Interpuesta demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS- POR LA ASTRID ELENA ARANGO TOBON, EN REPRESENTACION DE LA MENOR-SUSANA OCAMPO- CONTRA EL SR. WILSON ANDRES OCAMPO TORO., DEMANDA CON FUNDAMENTO TITULO EJECUTIVO-RESOLUCION DE LA DEFENSORIA DE FAMILIA NRO-22 DEL 29 DE JULIO DE 2016, EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, Mediante la cual se fijó cuota para la menor, cargo del padre.,

Previo a admisión, OBSERVA EL A-QUO, que se deberá aclarar o adecuar en LA DEMANDA:

- 1- AUNQUE SE ENUNCIA EN DEMANDA, NO SE ESPECIFICA LA DEUDA MES A MES POR CUOTAS ALIMENTARIAS, POR LO QUE DEBERÁ ESPECIFICARSE LA DEUDA MES A MES, AÑO A AÑO, Y TOTALIZARSE LOS MISMOS EN HECHOS DE DEMANDA Y EN PRETENSIONES CORRELATIVAMENTE.
- 2- SE ENUNCIARÁ EL INTERES MORATORIO A QUE HUBIERE LUGAR, POR CUOTAS ALIMENTARIAS, ACLARANDOSE QUE EL MORATORIO ADMISIBLE EN DEMANDA DE ALIMENTOS ES DEL 0.5%, MENSUAL O EL 6.0% ANUAL.
- 3- DEBERÁ INDICARSE⁴ LO RELATIVO A LA EDIRECCION ELECTRONICA DE LA PARTE ACCIONANTE.

Lo anterior se convierte en requisito de Admisibilidad de demanda y conforme a lo presupuestado en el Art. 82 y 422, del GPC.

Así las cosas, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE INADMITE LA ACCION EJECUTIVA INCOADA POR: **ASTRID ELENA ARANGO TOBON, EN REPRESENTACION DE LA MENOR- SUSANA OCAMPO- CONTRA EL SR. WILSON ANDRES OCAMPO TORO.,**

SEGUNDO: SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO-5-DÍAS, Para que se cumpla con los requisitos de admisión, so pena de rechazo DE LA DEMANDA. Y CONFORME AL ARTÍCULO 90#7 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO LOAIZA LOAIZA, PORTADOR DE LA T.P NRO- 289.023 DEL C.S.J., Para que represente a la aquí demandante, en los términos y fines del poder conferido. PROFESIONAL CON CORREO: Jupablo.2008@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

D11/Gmr/juez